

RESOLUCION N° 4053

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A.",

QUE el señor Horacio Cuenca Girón, con el patrocinio del doctor Fausto Terán Egués, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 340 de 5 de junio de 1978, autoriza al señor Horacio Cuenca Girón, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.84.120 de 15 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-129 de 28 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PIRETO LATINOAMERICANO PIRELA C.A." por (S/. 7'030.000,00) SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRÉS, con lo que asciende a (S/. 15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE SUCRÉS 00/100, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"PIETRO LATINOAMERICANO FINANZA C.A."

- dos -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **3 ABR 1984**

Teresa Mirasche de Mora
**Econ. Teresa Mirasche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

DJ
DJ-CA
MLB
28-III-84
Revis

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 352 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-
EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Bandoras*

Gustavo García Bandoras
**Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL**

